

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00491-00

Armenia Quindío, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

El despacho se abstiene de darle trámite a la solicitud de requerir al pagador, presentada por la parte demandante, en atención a que revisado el expediente, en comunicación del 18 de julio de 2021, la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional (número de orden 25), dicha entidad manifestó, que se procedió a registrar la medida de embargo, y que la misma empezará a regir a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado electrónicamente

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
EN EL ESTADO
No. 142 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARÍA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Civil 006 Oral

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77a2511b79a8f9caaca0ec77e6c2b2dac89f53880e16aad9c35cc479c09933f4**

Documento generado en 01/09/2021 09:37:51 AM